

COMPETICIONES EN EDAD ESCOLAR

TEMPORADA 2025-2026



**NORMATIVA y REGLAMENTO
de DISCIPLINA DEPORTIVA**

INTRODUCCIÓN	
1. CALENDARIO GENERAL	4
1.1. Información	
1.2. Plazos de inscripción	
1.3. Fecha prevista inicio competición	
2. CATEGORÍAS	5
2.1. Deportes y categorías convocados	
2.2. Fases por categorías	
3. PARTICIPACIÓN	6
4. INSCRIPCIONES	7
4.1. Tarifas	
4.2. De Jugadores/Fichas	
4.3. De Equipos	
5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES	10
6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEPORTE ESCOLAR	13
Participación	
Comité de Competición	
Deportes de Asociación	
Árbitros	
Disciplina Deportiva	
Aplazamiento	
7. ANEXO I – NORMATIVA PREBENJAMIN F7	27
8. COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO	28
Código del Deportista	
Código de Padres y Espectadores	
9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	30

INTRODUCCIÓN

Las competiciones en Edad Escolar en Pozuelo de Alarcón han sido, durante más de cuarenta temporadas, una seña de identidad del municipio, promoviendo el deporte como herramienta educativa y de convivencia. Miles de jóvenes han participado a lo largo de los años en esta competición abierta y participativa, con un papel destacado de los centros escolares en el marco de las competiciones en Edad Escolar.

En esta Temporada 2025/2026, la Concejalía de Deportes apuesta por un nuevo impulso a este proyecto consolidado, con el objetivo de actualizar su funcionamiento, reforzar su valor educativo y facilitar una participación más activa y accesible para todos los centros y alumnos.

Esta nueva edición ha sido diseñada contando con la colaboración de los colegios en la organización de las competiciones en Edad Escolar, y se han tenido en cuenta muchas de las aportaciones realizadas por los propios centros educativos, lo que refuerza su papel como agentes fundamentales del deporte escolar en Pozuelo.

Damos la bienvenida a todos los equipos, docentes, familias y jóvenes que se suman a esta nueva etapa de las competiciones en Edad Escolar, con la ilusión de seguir construyendo, entre todos, un deporte escolar dinámico, participativo y con vocación de continuidad.

INFORMACIÓN COMPETICIONES

www.pozuelodealarcon.org/ Más Servicios/Deporte/Juegos Deportivos

Enlace: [JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES](#)

MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo Municipal El Torreón:

- E-mail: juegos.e@pozuelo.madrid
- Atención Telefónica: 91 351 39 03 / 91 351 39 04 EXT. 2129
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00.
- Atención presencial:
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

1.CALENDARIO GENERAL

1.1. Información

1.2. Plazos de Inscripción

Deporte Escolar – PROGRAMA DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Preinscripciones: del 22 al 26 de septiembre, ambos incluidos.
- Inscripciones definitivas: del 29 de septiembre al 3 de octubre, hasta las 14:00 h, mediante el abono de las tasas de participación.
- Los equipos que no obtengan plaza y que hubieran abonado la inscripción podrán solicitar la devolución de ingresos indebidos a través del Registro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- **Tramitación obligatoria vía telemática por plataforma GCAM hasta el día anterior al inicio de la competición (17 de octubre). Solo se tramitarán los datos de alumnos inscritos a la competición de Deporte en Edad Escolar.**

EL EQUIPO QUE, EN LA FECHA LÍMITE, NO HAYA EFECTUADO EL PAGO Y/O NO HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE LA COMPETICIÓN.

1.3. Fechas previstas de inicio de la competición

DEPORTES DE EQUIPO	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	A partir 18/10/2025 en función calendarios de cada categoría
CAMPO A TRAVÉS	DÍA DEL MAESTRO	A confirmar
OLIMPIADAS ESCOLARES	CADETE	16/04/2026
	INFANTIL	15/04/2026
	ALEVÍN	14/04/2026
	BENJAMÍN	13/04/2026
AJEDREZ		A confirmar
GIMNASIA RÍTMICA		A confirmar
GIMNASIA ARTÍSTICA		A confirmar
NATACIÓN		A confirmar
HOCKEY		A confirmar

2.CATEGORÍAS

- PREBENJAMIN: nacidos /as en 2018 y 2019
- BENJAMIN: nacidos /as en 2016 y 2017
- ALEVIN: nacidos /as en 2014 y 2015
- INFANTIL: nacidos /as en 2012 y 2013
- CADETE: nacidos /as en 2010 y 2011
- JUVENIL: nacidos /as en 2007, 2008 y 2009

2.1 Deportes y Categorías convocados (nº de Equipos)

		DEPORTES			
		BALONCESTO	FÚTBOL 7	FÚTBOL	VOLEIBOL
CATEGORIAS	PRE-BENJAMÍN MIXTO				
	BENJAMIN MIXTO				
	ALEVIN FEMENINO				
	ALEVIN MASC/MIXTO				
	INFANTIL FEMENINO				
	INFANTIL MASCULINO				
	CADETE FEMENINO				
	CADETE MASCULINO				
	JUVENIL FEMENINO				
	JUVENIL MASCULINO				

2.2 Fases por Categorías Deporte Escolar (Programa de DEPORTE EN EDAD ESCOLAR de la C. MADRID)

- **FASE LOCAL (Ayuntamiento):** Para todas las categorías
- **FASES DE AREA, ZONAL y FINAL (Comunidad de Madrid):** categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil (años 2007, 2008 y 2009)

3.PARTICIPACIÓN

3.1 Podrán participar en las distintas competiciones en Edad Escolar todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que cursen estudios en un centro educativo de Pozuelo de Alarcón o de otro municipio, siempre que este último solicite autorización previa y se acoja a la presente normativa.

Asimismo, podrán inscribirse equipos formados por entidades como barrios, urbanizaciones, clubes, asociaciones u otras agrupaciones, siempre que cuenten con la autorización expresa de la Concejalía de Deportes y su participación no altere la estructura general de adscripción por centros escolares.

Todos los equipos participantes deberán contar con una persona adulta responsable, que esté presente durante la celebración de todos los partidos.

3.2 Criterios de prioridad para la admisión de equipos

En caso de que el número de equipos inscritos supere la capacidad organizativa, se aplicará el siguiente orden de preferencia para la admisión:

Criterios de admisión y prioridad de inscripción

1. Colegios de Pozuelo de Alarcón

- Equipos que representen oficialmente a centros escolares con domicilio social y fiscal en el municipio.
- Deben utilizar la denominación y equipación oficial del colegio.

2. Colegios de otros municipios con antigüedad

- Equipos de centros escolares de fuera de Pozuelo que acrediten al menos 10 años de participación ininterrumpida en las competiciones en Edad Escolar de Pozuelo.
- Requieren autorización expresa de la Concejalía de Deportes.

3. Equipos adicionales de colegios de Pozuelo

- Segundos o más equipos del mismo centro escolar de Pozuelo.
- Su admisión dependerá de la disponibilidad organizativa y de no haber sufrido retiradas o descalificaciones en la temporada anterior.

4. Segundos equipos de colegios de fuera con antigüedad y clubes deportivos locales

- Segundos o más equipos de centros escolares de fuera con 10 años de participación ininterrumpida.
- Primeros equipos de clubes o asociaciones deportivas locales inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y con domicilio fiscal en Pozuelo.

5. Otros equipos

- Equipos de colegios de fuera de Pozuelo sin la antigüedad mínima.
- Equipos de barrios, urbanizaciones, clubes no deportivos, asociaciones vecinales u otras agrupaciones locales, siempre que cuenten con la autorización expresa de la Concejalía de Deportes.

Sin perjuicio de lo anterior. los equipos que participaron en la temporada anterior mantendrán su plaza en la misma categoría, siempre que formalicen su inscripción y cumplan los requisitos establecidos para la nueva temporada.

La participación en las competiciones en Edad Escolar implica la aceptación plena de las normas de competición, especificaciones técnicas, reglamentos disciplinarios y protocolos que publique la Organización, así como de las circulares y actas emitidas por los Comités correspondientes.

Todos los participantes —jugadores, delegados, entrenadores, acompañantes, seguidores, etc.— deberán cumplir esta normativa tanto dentro como fuera del terreno de juego. Cualquier comportamiento antideportivo será motivo de sanción, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

4. INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos será formalizada en los plazos previstos y en los formularios y/o aplicaciones telemáticas facilitados por la Concejalía de Deportes.

La inscripción se hará a través de la aplicación GCAM del Programa de Deporte En Edad Escolar de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar#panel- 283712](https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar#panel-283712)

4.1. Tarifas

Los precios para la inscripción según la Ordenanza Municipal de Precios Públicos (Pto. 4.6) son:

<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/normativa/normativa-municipal/401-ordenanza-reguladora-del-precio-publico-por-la-prestacion-de-servicios-deportivos-por-el-ayuntamiento-de-pozuelo-de-alarcon>

	DEPORTE	CATEGORÍA	LOCAL	NO LOCAL
Inscripción de equipos en Torneos de temporada	FÚTBOL	Hasta Juvenil	250 €	500 €
	FÚTBOL 7			
	BALONCESTO			
	VOLEIBOL			
Inscripción de equipos en otras competiciones	FÚTBOL	Hasta Juvenil	35 €	70 €
	FÚTBOL 7			
	BALONCESTO			
	VOLEIBOL			
	ATLETISMO			
	NATACIÓN			
	CAMPO A TRAVÉS			
	CAMPO A TRAVÉS	Junior, Senior y Veteranos	55 €	110 €

El pago de la cuota incluye:

- Organización y desarrollo de la Competición: Redacción Normativas y Reglamentos, Diseño de calendarios, sistemas de competición y gestión de aplazamientos.
- Gestión de Inscripciones, sistema de admisión de equipos, tramitación de fichas, y gestión de altas y bajas. Aplicación de descuentos para equipos locales. Gestión de Fases Zonales y Finales en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid
- Gestión de resultados, clasificaciones y entrega de premios y reconocimientos.
- Dotación de Árbitros. Jefes de Sede, Auxiliares de Mesa
- Sistema de reclamaciones y apelaciones (Comité de Competición). Código de Juego Limpio
- Dotación y mantenimiento de las instalaciones para la disputa de los encuentros
- Seguro de accidente para los participantes

El número de fichas incluidas en la inscripción es el máximo de altas permitido (ver apartado 4.3. De Equipos).

4.2. Participantes

- a) Todos los participantes (jugadores, entrenadores, coordinadores, directores técnicos, etc. deberán estar inscritos de manera formalizada en la Oficina del Polideportivo Municipal El Torreón.
- b) El Coordinador y Director Deportivo podrán acceder a l campo/cancha durante los partidos de todos sus equipos de su centro escolar, club/asociación.
- c) Sera responsabilidad de la entidad deportiva, colegio, club, asociación etc. el cumplimiento de la Ley de Profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid.
<https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/ley-profesiones-deporte>

ALTAS: Se tramitarán **de lunes a miércoles**, siendo el **último miércoles de febrero** la fecha límite para efectuar las mismas. El mero hecho de que una ficha haya sido diligenciada por la Organización, no servirá de atenuante o eximirá de la responsabilidad correspondiente al infractor por falseamiento o error en los datos.

Los participantes con Ficha Deportiva municipal se beneficiarán de un seguro de accidente deportivo suscrito por la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/deporte/dep_di_orden_1059-2025_deecm_25-26_0.pdf

La participación en el Deporte Escolar, supondrá una ficha deportiva municipal y, por tanto, inhabilitará al jugador para tener ficha en competiciones oficiales (Federadas) de una misma modalidad, pudiéndola tener en cualquier otro deporte, entendiéndose como misma modalidad: Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala; y Pádel o Tenis. **No se permiten jugadores con Licencia Federativa siendo responsabilidad de cada centro escolar, club o asociación la verificación de la situación deportiva de sus alumnos/deportistas. El incumplimiento al respecto de jugadores federados conllevará la descalificación del deportista y la correspondiente sanción a la entidad escolar/deportiva que represente.**

En Deporte Escolar no se permite la participación simultánea de un mismo jugador en dos competiciones de deportes colectivos/de equipo (Fútbol, Baloncesto y Voleibol).

Cambio de jugadores de equipo:

1. Cambio entre equipos de distinta división o grupo: durante las tres primeras jornadas de la temporada podrán cambiar de equipo, diligenciando las baja y alta correspondientes.
2. Cambio entre equipos de la misma división o grupo: podrá un jugador cambiar de equipo durante las tres primeras jornadas de la temporada cuando no haya participado en ningún partido/acta.
3. En ningún caso un jugador podrá simultanear la participación en más de un equipo de la misma modalidad deportiva independientemente de la división o grupo de la misma.

4.3. De Equipos

Cada equipo podrá presentar un número máximo de altas y un número mínimo para la inscripción según los diferentes deportes.

En Deporte Escolar se podrán inscribir un máximo de cuatro jugadores de segundo año, de la categoría inferior en la inmediata superior, bajo responsabilidad del centro escolar con autorización por parte del padre/madre/tutor, exceptuando la categoría benjamín donde no se podrán inscribir jugadores de la categoría Prebenjamín.

Se permite, en la Fase Local de Fútbol 7, la incorporación a los equipos de **jugadoras femeninas**, en base al Programa Deporte Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

DEPORTE	CATEGORÍA	MINIMO ALTAS	MAXIMO ALTAS	MAXIMO ACTA	MINIMO COMIENZO	SUSPENSION
MINIBALONCESTO	BENJAMIN	10	20	12	5	3
	ALEVIN	10	20	12	5	3
BALONCESTO	INFANTIL	8	20	12	5	3
	CADETE	8	20	12	5	3
	JUVENIL	8	20	12	5	3
FÚTBOL	TODAS	16	25	16	8	7
FÚTBOL 7	TODAS	12	20	14	6	4
MINIVOLEIBOL	ALEVIN	10	20	12	6	2
VOLEIBOL	INFANTIL	10	20	12	6	3
	CADETE	10	20	12	6	3
	JUVENIL	10	20	12	6	3

Convocatoria para encuentros

Con el objetivo de garantizar la celebración de los encuentros programados, se permitirá en todas las categorías la alineación de jugadores/as inscritos/as en equipos del mismo centro educativo, club o entidad, siempre que pertenezcan a la categoría inmediatamente inferior, actuando como equipo filial.

No estará permitido el intercambio de jugadores/as entre equipos del mismo centro o entidad que compitan en la misma categoría, independientemente del grupo o división en el que estén inscritos.

Todos los equipos —colegios, clubes, asociaciones, etc.— deberán organizar su estructura interna (jugadores, delegados, entrenadores y coordinadores/directores deportivos) de forma que se asegure la asistencia a los encuentros convocados oficialmente.

5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

5.1. Compromiso con el juego limpio y la educación en valores

La totalidad de los participantes integrados en las distintas competiciones en Edad Escolar deberán cumplir con lo establecido en el “Código de Juego Limpio”, que forma parte esencial del programa Deporte Escolar.

Como gesto simbólico y educativo, se establece la obligación del saludo entre los equipos y al equipo arbitral antes y después de cada partido, independientemente del resultado.

Además, se recuerda que es responsabilidad directa de los centros escolares implicarse activamente en la transmisión de los valores del deporte, hablando con los jugadores y sus familias para que comprendan que el respeto, la deportividad, la convivencia y el esfuerzo compartido son tan importantes como el resultado deportivo. Esta labor formativa es un pilar fundamental del proyecto.

5.2. Aplazamientos y modificaciones de calendario

Durante el desarrollo de las distintas competiciones, la organización del deporte en Edad Escolar podrá aplazar, suspender o modificar la fecha y/o el lugar de celebración de los partidos, siempre que existan causas justificadas y previa comunicación a los equipos implicados a través de sus delegados.

Asimismo, los calendarios generales podrán experimentar ajustes por razones organizativas.

Las competiciones del Deporte Escolar se celebrarán semanalmente en las mañanas/tardes de los sábados y/o domingos por la mañana, según disponibilidad de instalaciones.

Los reglamentos de juego a aplicar en las distintas competiciones serán los contemplados en las normas generales técnicas de las federaciones madrileñas adaptadas al Programa de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid, con las modificaciones oportunas. En todos los casos, serán elaboradas por la Organización las Normas de Competición complementarias que se consideren específicas para cada deporte y categoría.

5.3. En Deporte Escolar, se seguirán las indicaciones dictadas por la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid en base al Programa de Deporte en Edad Escolar y Normativa de Zona 4 a la que está adscrita el municipio de Pozuelo de Alarcón en su Area 16.

5.4. A todos los efectos, las comunicaciones de la Organización tendrán validez y serán vinculantes desde el momento de su comunicación a los Delegados de los equipos.

5.5. El sistema general de puntuación de los partidos hasta la categoría Juvenil, inclusive, es el siguiente:

- Ganado 3 Puntos
- Empatado 2 Puntos
- Perdido 1 Punto
- No Presentado según régimen disciplinario (Art. 45.2)

5.6. Duración de los partidos

DEPORTE	CATEGORÍA	TIEMPOS	DURACIÓN DE CADA TIEMPO	DESCANSO	TIEMPO MUERTO	OBSERVACIONES
FÚTBOL 7	PREBENJAMIN	2	20 min.	5 min.		
	BENJAMIN					
	ALEVIN	2	25 min.			
	INFANTIL					
FÚTBOL	CADETE	2	35 min.	8 min.		
	JUVENIL			10 min.		
BALONCESTO	BENJAMIN	4	10 min.	5 minutos (1 minuto entre periodos)	1 por periodo de 30 segundos (crono parado)	Reloj corrido excepto el último minuto de los periodos 2º y 4º
	ALEVIN					
	INFANTIL					
	CADETE					
	JUVENIL					
MINIVOLEIBOL	ALEVÍN	3 sets			2 de 30 segundos por set	Se juegan los 3 sets (a 25 puntos el primero y segundo y a 15 el tercero)
VOLEIBOL	INFANTIL	3 sets			2 de 30 segundos por set	Al mejor de 3 sets (a 25 puntos el primero y segundo y a 15 el tercero)
	CADETE					
	JUVENIL					

5.7. FÚTBOL 7

El balón tendrá un máximo de circunferencia de 66 cm. y un mínimo de 63,5 cm. (Número 4).

La tarjeta roja por actitud antideportiva será merecedora de sanción. En categoría Benjamín, Alevín e Infantil la tarjeta amarilla conllevará una exclusión de 2 minutos al jugador sancionado, no permitiéndose su sustitución durante dicho periodo.

Los cambios serán libres, permitiéndose el reingreso de jugadores previamente sustituidos.

Es obligatorio el uso de espinilleras.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

5.8. FÚTBOL

No existirá un número máximo de cambios, pudiendo participar todos los jugadores inscritos en acta.

En categoría Juvenil, los jugadores que hayan sido sustituidos no podrán volver a incorporarse al partido.

En el resto de categorías, los cambios serán libres, permitiéndose el reingreso de jugadores previamente sustituidos.

Es obligatorio el uso de espinilleras.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

5.9. MINIBALONCESTO

Todos los jugadores inscritos en el Acta deberán jugar obligatoriamente al menos en dos cuartos o mitad de cada partido en el que haya sido incluido en el acta.

Podrán entregar fichas hasta antes del comienzo del 3º tiempo.

Todo lanzamiento convertido desde fuera de la zona vale **3 puntos**.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

5.10. BALONCESTO

El empate es un resultado perfectamente válido para las categorías de la Serie Básica.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente en la parte posterior.

En la camiseta y/o pantalón deberá también aparecer de forma visible el dorsal/numero en la parte delantera

5.11. VOLEIBOL

Las camisetas de juego deben estar numeradas tanto en su parte posterior como delantera.

En Categoría Alevín se jugarán siempre los tres Sets completos siendo los dos primeros a 25 puntos y el tercero a 15 puntos, de manera que el resultado podrá ser ganado a sets por 3-0 o 2-1, puntuando en la clasificación en función de ello.

En el resto de categorías (Infantil, Cadete, Juvenil) se jugará al mejor de tres Sets siendo los dos primeros a 25 puntos y el tercero, en caso de empate, a 15 puntos.

Altura de la red

CATEGORÍA		ALTURA
MIXTO	ALEVÍN	2,10 m
FEMENINO	INFANTIL	2,10 m
	CADETE	2,18 m
	JUVENIL	2,24 m
MASCULINO	INFANTIL	2,24 m
	CADETE	2,37 m

5.12. FASE ÁREA, ZONAL Y FINALES AUTONÓMICAS PARA DEPORTES DE EQUIPOS

Las categorías convocadas para la Fase de Área y Zonal son: **benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil** femenino y masculino. Los deportistas deberán acreditarse necesariamente mediante DNI, NIF o PASAPORTE.

FECHAS: A determinar.

6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

PARTICIPACIÓN

Con carácter general, el reglamento de régimen disciplinario, y en su caso, las normativas específicas de cada deporte, serán de aplicación a todos los jugadores, equipos y resto de personas participantes en las competiciones de Deporte Escolar organizados por Juegos Deportivos Municipales de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Art. 1 Los deportistas solo podrán participar en **dos** deportes de asociación/equipo y en tantos deportes individuales como deseen.

Art. 2 En los deportes de asociación/equipo, pertenecerán a la Serie Preferente (**federados**) aquellos jugadores que participen en la temporada en curso con algún equipo por esta serie, **no pudiendo participar en la competición de Deporte Escolar (Serie Básica)-PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR COMUNIDAD DE MADRID**

Durante la misma temporada ningún jugador podrá pasar de un equipo en la Serie Preferente (federado) o de la Básica (Deporte Infantil) a otro de la Serie Básica después de la primera fase de la competición.

Excepcionalmente, el Juez Único de Competición podrá autorizar el paso de un deportista de la Serie Preferente a la Serie Básica, siempre que se acredite con la pertinente Baja Federativa.

Art. 3 En natación y atletismo se consideran deportistas de la serie preferente aquellos que en jornadas programadas por la Federación Madrileña de Natación y/o Atletismo obtengan alguna de las marcas mínimas estipuladas por dicha Federación para cada temporada deportiva, independientemente de la prueba en que se consiga.

Art. 4 La organización recomienda que los participantes pasen un reconocimiento médico antes de cada temporada deportiva.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Art. 5 El Juez Único, el de Apelación y el Comité de Competición podrán actuar de oficio en todo momento y sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etcétera con respecto a la presente reglamentación.

Art. 6 Las decisiones del Juez Único de Competición se basarán fundamentalmente en las actas y anexos de los árbitros, por lo que es obligación de los delegados y entrenadores informarse adecuadamente del contenido de las mismas por si hubiera lugar a reclamación. Los delegados podrán solicitar ser informados del contenido de las actas al término de los partidos o, en su defecto, antes de las 20 horas del lunes siguiente a la celebración del mismo. En ningún caso podrán reflejar observación alguna en las actas.

Art. 7 Los Delegados presentarán las reclamaciones e informes al Juez Único de Competición por escrito, por correo electrónico a:

comitecompeticion@pozuelo.madrid

dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes (no se contabilizan las festivas) a la celebración del partido en la Oficina de Juegos Deportivos, quedando muy claro que no se atenderán reclamaciones en forma verbal ni fuera de plazo ni las realizadas por otros representantes diferentes al delegado del equipo.

Art. 8 Los recursos e informes ante el Juez Único de Apelación deberán presentarse por escrito, por correo electrónico, en plazo de cuarenta y ocho horas, después de haberse hecho públicos los fallos adoptados por el Juez Único de Competición. Contra los acuerdos y resoluciones del Comité de Competición tras resolución del Juez Único de Apelación no cabe recurso alguno.

Art. 9 El Comité de Competición, cuando dispongan en Deportes Individuales, ajustarán las sanciones a las tipificadas en este Reglamento para los Deportes de Asociación.

Art. 10 Los Comités quedan facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que no se encuentren en los supuestos contemplados en este Reglamento.

Art. 11 Los acuerdos, sanciones, etcétera del Comité de Competición y de la Organización quedarán expuestos en los tabloneros de anuncios habilitados a tal efecto, en la Oficina de Juegos Deportivos Municipales.

Art. 12 El Comité de Competición (o en su caso Juez Único de Competición y Apelación) serán designados por la Organización de los Juegos Deportivos Municipales.

DEPORTES DE ASOCIACIÓN

Art. 13 Cada equipo deberá estar obligatoriamente representado por un **Coordinador/Director Deportivo o Entrenador** (mayor de 18 años) o dos, a los que se les acreditará con una ficha, con el fin de poder ejercer las funciones inherentes a su cargo.

Art. 14 Los **Coordinadores/Directores Deportivos o Entrenadores** serán los responsables de todos aquellos avisos, comunicaciones, recursos, etc., entre su equipo y la organización, así como del cumplimiento de las obligaciones disciplinarias de todos los miembros del equipo.

Art. 15 Los **Coordinadores/Directores Deportivos o Entrenadores** de los equipos deberán entregar las fichas y/o documentos de los jugadores y entrenadores junto con los listados sellados oficialmente y debidamente diligenciadas en la oficina de Juegos Deportivo Municipales, quince minutos antes de la celebración del encuentro. El partido tiene que comenzar a la hora en punto prevista para su celebración.

No podrán incluirse inicialmente en acta jugadores que no estén presentes antes del comienzo del partido.

No podrá permanecer en el banquillo quien no esté inscrito en Acta. Todos los integrantes del banquillo deberán estar debidamente uniformados con la equipación de juego de su equipo.

El Acta deberá ser firmada obligatoriamente por el Coordinador/Director Deportivo o Entrenador o por un responsable con ficha.

Art. 16 Si a la celebración de un encuentro de Deporte Escolar, uno de los equipos no presentara la o las fichas, pero sí el listado sellado, dicho partido se jugará, siempre que el entrenador del equipo contrario esté de acuerdo y lo **manifieste en el acta**, en cuyo caso las fichas se deberán presentar en la oficina de Juegos Deportivos el lunes siguiente a la celebración del partido entre las 11:00- 15:00h. En caso de que no haya acuerdo o el equipo infractor no presente las fichas en la Oficina de Juegos Deportivos en el plazo indicado, el Comité de Competición sancionara al equipo con la pérdida del encuentro

En las categorías Cadete y Juvenil pueden presentar el DNI.

El uso abusivo de la falta de documentación oficial de la Competición será motivo de sanción.

Art. 17 En Deporte Escolar si un equipo llega tarde (superados los diez minutos) y previo acuerdo con el otro equipo (**por escrito**) se reprogramará un nuevo partido siempre dentro de las ventanas oficiales establecidas para la recuperación, teniendo el resultado del mismo, validez oficial (el escrito se acompañará con el acta del encuentro).

En el caso de que sean las dos últimas jornadas de la Competición este Artículo no tendrá efecto, dándose el partido por perdido al equipo que llegó tarde.

Si un equipo llega tarde, superados los diez minutos y no llega a ningún acuerdo con el equipo contrario, deberá justificar ante el Juez Único de Competición (**por escrito**) el motivo o las causas que provocaron dicho retraso, antes de las 20:00 horas del lunes siguiente al día que debería haberse celebrado el encuentro.

A la vista de los escritos presentados por los delegados será el Juez Único de Competición quien decida, de acuerdo con el Reglamento disciplinario.

Art. 18 Es obligatorio que todos los equipos presenten sus fichas y listados de jugadores GCAM sellado y actualizado, además de que todos los jugadores participantes vayan perfectamente uniformados (numeración de las camisetas obligatoria siendo perfectamente visible y permanente al menos en su parte posterior). Aquel equipo que no cumpla dichos requisitos podrá jugar el encuentro siendo advertido y/o sancionado como se indica a continuación, siempre y cuando el árbitro haya reflejado en acta dicha incidencia indicando "AMPLIO ACTA":

- a) Amonestación
- b) La pérdida de dos puntos por encuentro.
- c) La pérdida de tres puntos más aviso de expulsión por la reiteración.
- d) La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos

Cuando dos equipos coincidan en los colores de su equipación cambiará obligatoriamente el equipo que figure en primer lugar en el Calendario de Competición, por lo que cada equipo debe contar obligatoriamente con una segunda equipación o en su caso un juego de petos. En caso de incumplimiento se considerará falta de uniformidad aplicándose, en consecuencia, este artículo.

En todos los deportes: No estará permitido el uso de objetos tales como pulseras,

collares, pendientes, anillos o cualesquiera que suponga algún riesgo para la integridad de los deportistas. El uso de gafas y/o implante coclear deberá ser autorizado por la Organización y bajo responsabilidad de cada participante.

Art. 19 Los equipos podrán solicitar revisión de fichas mediante el Coordinador/Director Deportivo o Entrenador del equipo, siempre que la solicitud se haga antes de iniciarse el encuentro o durante el descanso. En fútbol 11, para jugadores que entren en el 2º tiempo también se podrán revisar al finalizar el encuentro.

Cualquier negativa a someterse a tal revisión, será calificada de alineación indebida.

Art. 20 Para determinar una alineación indebida, una vez finalizado el encuentro, el responsable de Sede, el árbitro y el Juez Único de Competición podrán actuar de oficio, en todo momento, y sin requisito de plazo.

Art. 21 La falsedad de los datos de identidad o la no identificación a requerimiento del árbitro y/o jefe de sede, se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador.

Art. 22 Cuando no se presente el árbitro y/o anotador de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma su función, levantando un acta que firmarán y que entregarán en la oficina de la organización, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, este hecho será sancionado a criterio del Comité de Competición.

Art. 23 Los equipos no podrán retener la ficha de jugador alguno, antes, durante o al finalizar la competición.

Art. 24 Todos los participantes podrán ser sancionados según este reglamento, tanto en la cancha de juego como fuera.

Art. 25 En el acta podrán inscribirse tantos jugadores como admita el modelo tipo de cada deporte en la Normativa, siempre que estén presentes.

Art. 26 Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente. Cuando se tenga que suspender el partido por la falta de balón se dará por perdido el partido a ambos equipos.

El balón de juego lo seleccionará el árbitro del encuentro.

ÁRBITROS

Los árbitros serán mayores de 18 años en las categorías Senior y Veteranos; en el resto de las categorías podrán arbitrar personas mayores de 16 años.

Art. 27 Los Jefes de Sede, o en su caso el árbitro en quien se delegue, tienen responsabilidad sobre el funcionamiento general de cada jornada en la instalación que le corresponda, teniendo facultad para disponer sobre todos los aspectos relativos al correcto desarrollo de la competición tales como suspensiones, horarios, retrasos, arbitrajes y disposiciones generales sobre deportistas, equipos, acompañantes, público, etc.

Art. 28 Los árbitros podrán retrasar el encuentro por causa de fuerza mayor, pero nunca a causa de los equipos, aunque existiese acuerdo entre ellos.

En caso de suspensión o cancelación del encuentro por incomparecencia o número insuficiente de jugadores de alguno de los equipos y/o por retraso, el árbitro siempre ofrecerá la posibilidad de jugar partido amistoso entre los presentes bajo su dirección y arbitraje. No siendo posible permitir la permanencia en el campo/instalación sin su presencia

Art. 29 La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la organización sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes.

Art. 30 En caso de anomalía, el árbitro podrá adjuntar al acta un anexo ("Amplio acta") firmado por él, poniéndolo en conocimiento de los equipos implicados, que remitirá al Juez Único de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo, antes de las 20 horas de lunes inmediatamente siguiente al encuentro.

Art. 31 Los árbitros están obligados a reflejar en el acta (al dorso) todas las incidencias que se produzcan en un partido. En este caso deberán consignar en el anverso "Amplio acta" poniéndolo en conocimiento de los equipos implicados.

Art. 32 Los árbitros deberán entregar inexcusablemente las actas de los encuentros, que estarán clara y perfectamente cumplimentadas, en el plazo y lugar establecido por la organización.

Art. 33 El árbitro, como máxima autoridad y Juez de los partidos, deberá dar ejemplo en todo momento a los participantes, especialmente en comportamiento personal, uniformidad oficial y puntualidad (deberá estar 15 minutos antes de la hora fijada para el encuentro). El árbitro deberá ir provisto de un peto o similar como alternativa a la coincidencia de color de su equipación (AZUL) con la de los dos equipos participantes.

Art. 34 El Comité de Competición podrá sancionar las actitudes pasivas, negligentes o antideportivas de los árbitros y jefes de sede desde amonestación hasta la inhabilitación.

- a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones arbitrales.
- b) Dirigirse a los jugadores, entrenadores, delegados, espectadores o autoridades deportivas con expresión de menosprecio o cometer acto de desconsideración hacia aquellos.
- c) Abandonar el terreno de juego sin justificación.

DISCIPLINA DEPORTIVA

Art. 35 Las sanciones tendrán el carácter educativo que el espíritu deportivo requiere.

Art. 36 Cuando un jugador, entrenador o coordinador/director deportivo sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve anexa la descalificación, se considerará suspendido para los siguientes encuentros, aun cuando no haya dictado fallo el Juez Único de Competición.

El incumplimiento de este artículo será sancionado como alineación indebida.

Art. 37 Cuando un jugador, entrenador, coordinador/director deportivo o árbitro sea sancionado, se entiende que se sanciona a la persona en todas sus funciones o roles pueda tener en las Competiciones Municipales.

Art. 38 Cuando se cometan diferentes acciones punibles en el mismo lance de juego las sanciones se acumularán.

Art. 39 Las sanciones se cumplirán en los siguientes encuentros, ya sean de liga, copa, aplazados, o de las siguientes temporadas.

Art. 40 En caso de quebranto de sanción se impondrá el doble de la sanción inicial.

Art. 41 Con carácter excepcional, el Comité de Competición podrán sancionar o suspender una sanción cautelarmente, siempre que dicha sanción o suspensión de sanción, hasta su definitiva confirmación, no produzca un perjuicio de difícil o imposible reparación. La sanción cumplida cautelarmente, será considerada parte de la sanción que se imponga.

Art. 42 Atenuantes y agravantes:

a) Son circunstancias atenuantes para los jugadores, entrenadores y delegados las de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente, así como el arrepentimiento espontáneo.

b) Es atenuante para los equipos el aviso previo y justificado de una incomparecencia.

c) Es circunstancia agravante la reincidencia una o más veces. En este caso se impondrá el doble de la sanción prevista para la falta o infracción y si se repitiese, la misma en su grado máximo.

Art. 43 SANCIONES PARA ENTRENADORES Y COORDINADORES/DIRECTORES DEPORTIVOS

Los entrenadores y Coordinadores/Directores Deportivos, por su responsabilidad de constituir ejemplo entre sus deportistas, serán sancionados en la siguiente forma:

Art. 43.1 De amonestación a seis encuentros

- a) Los gritos, amenazas gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo.
- b) Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, etc.
- c) En Deporte Escolar, permitir a un jugador o jugadores participar en el encuentro sin espinilleras.
- d) La alineación de un jugador no inscrito o que no presente documentación a requerimiento del árbitro o delegado de campo.
- e) Incumplir la normativa/protocolo sanitario (Covid u otros)

Art. 43.2 De seis a doce encuentros

- a) La reiteración de las faltas indicadas en el anterior artículo en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro.
- b) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- c) La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento.

Art. 43.3 De doce encuentros a descalificación

- a) La agresión o coacción hacia árbitros o equipos contrarios.
- b) Cuando un entrenador o coordinador /director deportivo de un equipo ordene la retirada del campo a sus jugadores o no impidiera la misma en el transcurso de un encuentro, se considera falta muy grave, sancionándose con la retirada de la Ficha por tiempo indefinido.
- c) Si un entrenador o coordinador /director deportivo es reincidente se le sancionaría como mínimo con el doble de la sanción que le correspondió la vez anterior o con la descalificación.

Art. 44 SANCIONES PARA JUGADORES

Las faltas cometidas por los jugadores durante un encuentro (independientemente de la aplicación del reglamento deportivo por los árbitros y jueces) se sancionarán como sigue:

Art. 44.1 De amonestación a tres encuentros

- a) Comportamiento incorrecto y antideportivo, protestas reiteradas a, pronunciar palabras groseras, gestos antideportivos, juego violento o peligroso.
- b) Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia otros jugadores o suplentes, directivos o público.
- c) El intento de agresión o la agresión no consumada a un contrario.
- d) Devolver una agresión.
- e) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
- f) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
- g) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego y/o banquillo sin autorización arbitral.
- h) Causar daño de carácter leve en las instalaciones deportivas.
- i) Por expulsión con tarjeta roja o equivalente (dos tarjetas amarillas) o

técnica descalificante o similar en un encuentro.

- j) Participar en el encuentro sin espinilleras.
- k) Incumplir la normativa/protocolo sanitario (Covid u otros)

Art. 44.2 De cuatro en adelante y/o expulsión definitiva

- a) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- b) Agresión directa a un contrario sin repetición dentro del acto.
- c) Alineación indebida de un jugador. En caso de falsificación de datos y/o inclusión de jugador federado, se inhabilitará al jugador para el resto de la temporada con independencia de la sanción que se aplique al equipo o entidad que representa.
- d) Alineación indebida de un jugador sancionado. Esta sanción se acumulará a la sanción anterior.
- e) Causar daño grave en instalaciones deportivas.

Art. 44.3 Las faltas indicadas en los artículos anteriores pero realizados por un jugador contra los árbitros, entrenadores, etc. se sancionarán con el triple de lo dispuesto en los citados artículos.

Art. 44.4 Si en diferentes jornadas un jugador es reincidente, se le sancionará desde 6 partidos de suspensión a un número indefinido de forma cautelar, respetando, como mínimo el criterio del doble de la sanción que le correspondió la vez anterior.

Art. 44.5 La agresión directa a un contrario repetida o altamente lesiva: de 10 encuentros a un número indefinido de forma cautelar.

Art. 44.6 Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión o interrupción de partidos: de 6 a 12 encuentros de suspensión.

Art. 45 SANCIONES PARA EQUIPOS

Art.45.1 Alineación indebida

- a) Al equipo que incurra en alineación indebida se le darán por perdidos los partidos en los que haya intervenido el deportista implicado y se le descontará un punto por cada uno de esos partidos.
- b) Si el encuentro es de una eliminatoria quedará automáticamente eliminado el equipo infractor.
- c) La 2ª alineación indebida de un equipo supondrá la expulsión de la Competición, con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.

Art. 45.2 Incomparecencias

La incomparecencia de un equipo en el terreno de juego en el tiempo reglamentario dará lugar a las siguientes sanciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y valorados por el Juez Único de Competición.

1. Incomparecencia con comunicación previa a la organización:

- a) Primera incomparecencia: pérdida del partido, sin deducción de puntos en la clasificación general.
- b) Segunda incomparecencia: pérdida del partido y deducción de tres (-3) puntos en la clasificación general.
- c) Tercera incomparecencia: expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos.

2. Incomparecencia sin comunicación previa:

- a) Pérdida del partido y deducción directa de tres (-3) puntos en la clasificación general.
- b) En caso de reiteración, podrá acordarse la expulsión del equipo de la competición.

3. Supuestos específicos:

- a) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma.
- b) Si es en la Fase de Área, Zonal o Final Autonómica, se excluirá al equipo en la primera incomparecencia.
- c) Cuando un equipo incurra simultáneamente en incomparecencia y alineación indebida será expulsado de la competición con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.
- d) Cuando un equipo se presente con menos del número mínimo de jugadores precisos para que se celebre el encuentro, se aplicará por analogía como incomparecencia.
- e) Cuando un equipo confirme su participación en la Fase de Área, Zonal o Final Autonómica y no se presente a su encuentro, quedará excluido automáticamente de la competición correspondiente, perdiendo todos los derechos de participación. Asimismo, dicho equipo (Institución representada) no podrá participar en las Fases Autonómicas de la siguiente temporada.

Art. 45.3 Suspensión y otros

- a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, incluyendo seguidores, se procederá a dar el partido por perdido al equipo que de forma fehaciente conste como responsable y se impondrán las sanciones correspondientes a jugadores, entrenadores y delegados, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de la competición.

En el caso de que ambos equipos sean responsables y/o participantes del incidente, se les dará el partido por perdido a los dos, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de ambos de la competición.

- b) Si una vez comenzado el encuentro un equipo de forma unilateral se retira del terreno de juego, se le podrá sancionar con la expulsión de la competición con la consecuente pérdida de todos sus derechos.
- c) Cuando a un equipo se le sancione con la pérdida del encuentro, el resultado será en fútbol y fútbol-sala de 0-3, en baloncesto de 0-20, en voleibol de 0-3.
- d) Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus jugadores, entrenadores, coordinadores/directores deportivos, delegados, familiares, seguidores y acompañantes, pudiendo sancionarse desde amonestación hasta expulsión de la competición.
- e) Cuando una vez iniciado un partido fuese suspendido por causa de fuerza mayor, condiciones atmosféricas o deficiencias en el campo, no se continuará si faltan 10' o menos para la finalización del partido dándose por terminado el mismo con el resultado que figure en el marcador.

En el caso de que, por las circunstancias concurrentes, el Comité de Competición estime necesaria su finalización, el partido se concluirá jugándose el tiempo pendiente, debiendo alinear exclusivamente a los jugadores inscritos en acta en el anterior partido.

SOLICITUD CAMBIO DE JORNADA

La solicitud de aplazamiento deberá realizarse como fecha límite el lunes anterior a la jornada correspondiente antes de las 20:00 horas, a través de correo electrónico habilitado para tal fin, por la Oficina de Juegos Deportivos y con mutuo acuerdo de los equipos implicados (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él) conforme a lo establecido en la normativa vigente de aplazamientos. Las solicitudes recibidas fuera de dicho plazo no serán admitidas.

El Comité de Competición valorará aquellas solicitudes que por motivos de causa mayor se realicen con un plazo inferior.

Art. 46 Deporte Escolar

Se permitirá un máximo de dos solicitudes de cambio de jornada por equipo durante toda la temporada. Dichos cambios deberán estar debidamente justificados, realizarse en tiempo y forma, y contar con el mutuo acuerdo del otro equipo implicado.

No se admitirán como causa válida la incompatibilidad con otras actividades deportivas, extraescolares o personales de los miembros del equipo.

a) Procedimiento y plazos

Los aplazamientos se regirán por lo dispuesto en el apartado "Solicitud de cambio de jornada".

Los partidos reprogramados deberán disputarse únicamente dentro de las jornadas previstas como ventanas para la recuperación de encuentros aplazados, que serán comunicadas al inicio de la temporada. En caso contrario, el equipo solicitante perderá el partido.

b) Condiciones del acuerdo

Sólo será aceptado el cambio de jornada de **mutuo acuerdo** entre los dos equipos y constando la **firma de ambos** coordinadores (el solicitante y el contrario), enviando el formulario correspondiente por cada partido al correo habilitado: **aplazamientos@pozuelo.madrid**; dicho formulario se encuentra dentro de la web municipal en “Trámites y solicitudes”.

No se tramitarán solicitudes enviadas por otros canales o sin la documentación requerida.

En caso de que uno de los equipos no se presente en la nueva fecha acordada, se le dará el partido por perdido.

c) Jornadas inhábiles

La organización podrá determinar, al inicio de la temporada, determinadas fechas como jornadas inhábiles o como ventanas oficiales de recuperación de encuentros aplazados.

Fuera de dichas fechas no se admitirán modificaciones de calendario.

CLASIFICACIÓN

Art. 47 Cuando una competición de Deporte Escolar se celebre por el sistema de liga, y en la clasificación hayan empatado a puntos dos o más equipos, la clasificación se determinará conforme a los siguientes criterios.

Estos se aplicarán por su orden y con carácter eliminatorio, de tal forma que, si uno de ellos deshiciera el empate de alguno de los equipos implicados, los restantes quedarían excluidos del siguiente criterio.

- 1.º El equipo que haya sido sancionado con pérdida de punto quedará clasificado después de aquel o aquellos que no lo hayan sido.
- 2.º Puntos obtenidos por los equipos implicados en los encuentros celebrados entre ellos.
- 3.º En baloncesto, se aplicará el coeficiente que resulta de la división de tantos a favor y en contra en los resultados particulares.

En fútbol y fútbol sala, cuando dos o más equipos empaten a puntos, se aplicarán los siguientes criterios por orden y de forma eliminatoria. Solo se pasará al siguiente si el anterior no resuelve el empate:

- Mejor diferencia de goles a favor y en contra considerando únicamente los partidos jugados entre los equipos empatados.

- Mejor diferencia de goles a favor y en contra en el conjunto de la competición.
- Mayor número de goles marcados en total durante toda la competición.

En voleibol, se aplicarán los criterios técnicos establecidos por la Federación Madrileña de Voleibol (FMV).

En todo caso, serán de aplicación las normas y costumbres de la federación madrileña del deporte correspondiente, adaptadas al ámbito del Deporte Escolar.

Cuando, tras la aplicación de todos los criterios anteriores, dos equipos permanezcan empatados en el primer puesto de la clasificación final, se celebrará un encuentro de desempate para determinar el campeón.

En caso de incomparecencia de ambos equipos al partido de desempate, el Comité de Competición resolverá la clasificación final.

Art. 48 Cuando un equipo sea retirado o descalificado de la competición, se anularán todos los resultados obtenidos por el mismo hasta ese momento.

No obstante, el Juez Único de Competición podrá acordar, mediante resolución expresa y de forma motivada y en atención al interés general de la competición, el mantenimiento total o parcial de los resultados ya disputados, independientemente de la jornada o vuelta en la que se produzca el hecho.

Art. 49 La Organización se reserva el derecho de realizar posibles modificaciones sobre la presente Normativa y Reglamento Disciplinario siempre que lo considere necesario. Las modificaciones no tendrán carácter retroactivo y serán comunicadas oficialmente.

Art. 50 El Juez Único de Competición podrá imponer sanciones por incumplimiento del articulado del Compromiso de Juego Limpio.

ANEXO I

NORMATIVA PREBENJAMIN F7

DURACIÓN Y TIEMPOS MUERTOS

- Partido: **2×20'** con **5'** de descanso.
- **1 tiempo muerto de 1' por parte** (solo en posesión). No se puede pedir en los **últimos 3'** de cada parte.

REGLAS ADAPTADAS

- **Sin fuera de juego y sin cesión al portero** (reglas suprimidas).
- **Saque de centro:** no vale gol directo (si entra, se repite). Distancia mínima **6 m** al balón.
- **Cierre de acta a + 5 goles de diferencia:** se sigue jugando, pero **no** se registran más goles ni goleadores.
- Todos los niños deben de jugar un mínimo de 10'.

REANUDACIONES

Tiros libres (directos e indirectos)

- Se puede marcar **gol directo** en un tiro libre directo.
- **Todos los adversarios** deben estar a **6 metros** del balón.
- Si el tiro libre se ejecuta **desde tu propia área de penalti, todos los rivales** deben estar **fuera del área**.

Saque de banda

- El balón **sale totalmente** por línea de banda ⇒ saca **el rival**.
- Quien saca: de **frente al campo**, con **parte de cada pie** sobre la línea o por fuera, y lanza **con ambas manos** por encima de la cabeza.
- **No vale gol directo** de banda.
- Si el saque es incorrecto: **se repite** una vez por el mismo jugador tras corrección; si vuelve a fallar, **saca el otro equipo**.

Saque de meta

- El balón se coloca **en cualquier punto del área**.
- Puedes **pasar dentro del área** a un compañero, pero **ningún atacante** puede entrar **hasta que el balón esté en juego**.
- Tras el saque, para que el **portero** pueda **coger con la mano** un pase de un compañero, el balón **debe salir del área**; si **no sale**, se **repite** el saque.
- **No vale gol directo** de saque de meta.

Saque de esquina

- Saca el **atacante** desde la esquina más cercana por donde salió el balón.
- El sacador **no** puede jugar de nuevo hasta que otro toque el balón.
- Los rivales a **6 metros** como mínimo.
- **Sí vale gol directo** de córner.

(Relacionado) Saque de centro

- **No vale gol directo** de centro; si entra, se **repite**.

- Al sacar: todos en su propio campo y los rivales a **6 metros** del balón
- **Área técnica:** entrenadores dentro de su zona; pueden entrar unos metros para indicar, sin tocar jugadores.

8. COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO

-POZUELO RESPETA-

CÓDIGO DEL DEPORTISTA

1. Me comprometo a practicar mi deporte por el **placer** de hacerlo y no para satisfacer a mis padres y entrenadores.
2. **Acepto a mis compañeros y les respetaré** en todo momento dentro y fuera de la competición.
3. Trataré de **hacer amigos** practicando mi deporte, teniendo presente que los resultados pasan, pero los amigos perduran.
4. Admito que el deporte es habilidad, esfuerzo, inteligencia, compañerismo, destreza, suerte, valor de equipo y no olvidaré que el objetivo final es **mi desarrollo como persona** y disfrutar con mis compañeros de equipo y los miembros del equipo contrario.
5. **Excluyo** en la práctica de mi deporte **cualquier tipo de violencia**, sea física o verbal, dentro o fuera del campo.
6. **Respetaré la labor de jueces y árbitros**, comprendiendo la dificultad de su labor. No discutiré sus decisiones.
7. Entiendo lo difícil de **las decisiones del entrenador**, y que él quiere lo mejor para el equipo, aunque mi modo de ver las cosas no sea el suyo.
8. **Todos sumamos al equipo**, independientemente de nuestras cualidades.
9. El **juego limpio** está por encima de todo. A veces se gana y a veces se aprende.
10. Una competición ganada con **malos modos** es una competición perdida a mi honradez.
11. Sé que mis rivales no son mis enemigos, sino **deportistas** como yo, que intentan hacerlo lo mejor posible. Sin ellos no habría competición.
12. **Respetaré a mi oponente** en todo momento, tanto si gano como si pierdo. Hay que saber perder, pero también hay que saber ganar.

CÓDIGO DE LOS PADRES Y ESPECTADORES

1. **Apoyaré** a mi hijo/a, a practicar el deporte que desea, buscando su diversión, no la mía.
2. Acepto que los niños participan en deportes organizados para **su propio entretenimiento**, y no están allí para entretenerme a mí ni para ser mis “estrellas” en miniatura.
3. **Alentaré** a mi hijo/a, a jugar de acuerdo a las reglas, y por mi parte nunca cuestionaré las decisiones de entrenadores, jugadores, jueces y árbitros, entendiendo su labor.
4. **Enseñaré** a mi hijo/a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, con el fin de que admita el resultado de cada partido de forma serena.
5. Asumo que los niños aprenden mediante el ejemplo, por lo que **aplaudiré** el buen juego de mi equipo y el del oponente.
6. **Apoyaré** con mi comportamiento todos los esfuerzos de entrenadores, árbitros, jueces, compañeros, rivales y familiares para eliminar los abusos físicos y verbales del deporte infantil.
7. Me comprometo a ayudar a mi hijo/a que comprenda **las diferencias** que existen entre los partidos que él juega y los del deporte profesional.
8. **Respetaré** a los jugadores del equipo contrario como si fuera del mío y sabiendo que sin ellos no habría competición.
9. **No ridiculizaré** a mi hijo/a ni a ningún niño por cometer errores o porque pierda un partido.
10. **Rechazo expresamente cualquier forma de violencia física o verbal, y contribuiré activamente a crear un ambiente deportivo positivo y saludable**

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El firmante, mediante la suscripción de la ficha deportiva, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales y, en su caso, los del menor al que representa, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar la ficha deportiva, así como la participación del jugador en las distintas competiciones en Edad Escolar.

Para su inscripción, los datos de nombre y apellidos, empadronamiento, fecha de nacimiento, si está o no federado y DNI del jugador podrán proceder del correspondiente equipo al que pertenezca.

Mediante la tramitación de la ficha deportiva consiente la cesión de los datos identificativos del jugador a la Consejería de Deportes y/o la Dirección General de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid con la finalidad de verificarle como deportista inscrito y la gestión de Campeonatos. Asimismo, en caso de accidente y/o lesión, dichos datos podrán ser cedidos a servicios médicos y entidades aseguradoras con las que se tengan suscritas las pólizas correspondientes con la finalidad de aportarle asistencia médica.

Los datos de nombre, apellidos del jugador y equipo contenidos en las actas del Juez Único de Competición, Comité de Apelación y Comité de Disciplina de la Concejalía de Deportes en su caso, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Juegos Deportivos y/o enviadas mediante correo electrónico a los árbitros de la competición y a los delegados de los equipos participantes con la finalidad de dar conocimiento de las sanciones impuestas. Durante la competición, dichos datos serán cedidos a árbitros y representantes de los equipos contrarios con la finalidad de desarrollar correctamente sus funciones.

Si la competición tiene lugar en instalaciones con especiales exigencias de seguridad, los datos del jugador podrán ser cedidos a dichas entidades con la finalidad de posibilitar el acceso a las instalaciones. Dado que las cesiones anteriormente mencionadas son necesarias para el desarrollo de la competición, no será posible la participación en ella en caso de oponerse a las mismas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con las finalidades pretendidas y los plazos establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Mediante la firma de la ficha deportiva correspondiente consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.